



**Honorable Concejo Deliberante**

EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

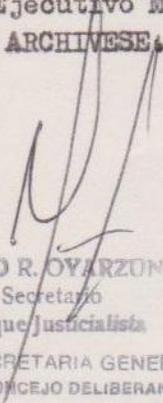
Expte. N°:033/BUCR/90.-  
Sancionada: 01 de Junio de 1.990.-  
Promulgada:  
Decreto N°:  
Ordenanza N° 031/HCD/90 .-

**POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 01 DE JUNIO DE 1.990 - Sanciona con fuerza de :

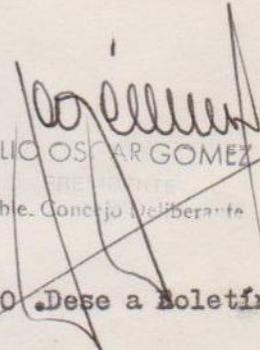
**O R D E N A N Z A :**

- Art. 1°) - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de su Secretaría de Obras Públicas realizará el Proyecto y ejecución de un Puente Peatonal sobre el Arroyo Calafate, a la altura de la Avenida del Libertador General San Martín, tomándose como base los pilares existentes del antiguo puente, que se encuentra a un costado del actual puente vehicular.
- Art. 2°) - Al tiempo de poner en ejecución el artículo primero de la presente Ordenanza, se realizará un operativo de limpieza sobre el Arroyo Calafate y poda, arreglo y mantenimiento de las especies arbóreas de su entorno .
- Art. 3°) - REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario del Bloque Justicialista a cargo Sec, General, Dn Favio Rene Oyarzun.
- Art. 4°) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan - cumplido ARCHIVASE.

  
FAVIO R. OYARZON  
Secretario  
Bloque Justicialista

A/C SECRETARIA GENERAL  
HBLE. CONCEJO DELIBERANTE



  
JULIO OSCAR GOMEZ  
Hble. Concejo Deliberante

**POR TANTO :**

Tengase por Ordenanza Municipal N° 031/HCD/90. Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVASE.